

el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Viso del Alcor, 12 de julio de 2007.—El Administrador único, Fernando Cadenas Malmesat.—49.879.
2.ª 31-7-2007.

CAMAGRO, S. A. U.
(Sociedad escindida)

CUARTEROLA, S. L. U.

EOLOARROZ, S. L. U.

CUCANOCHÉ, S. L. U.
(Sociedades beneficiarias preexistentes)

Anuncio de escisión total

Se hace público que el Socio Único de las sociedades Camagro, Sociedad Anónima Unipersonal (como sociedad escindida) y Cuarterola, Sociedad Limitada Unipersonal, Eoloarroz, Sociedad Limitada Unipersonal, y Cucanoché, Sociedad Limitada Unipersonal (como sociedades beneficiarias de la escisión), decidió el día 30 de junio de 2007, tanto la aprobación del balance de escisión de la sociedad Camagro, Sociedad Anónima Unipersonal, a fecha de 31 de diciembre de 2006, como su escisión total, con la extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación, y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a las tres sociedades beneficiarias preexistentes Cuarterola, Sociedad Limitada Unipersonal, Eoloarroz, Sociedad Limitada Unipersonal, y Cucanoché, Sociedad Limitada Unipersonal, todo ello conforme al proyecto de escisión total suscrito por los órganos de administración de Camagro, Sociedad Anónima Unipersonal, Cuarterola, Sociedad Limitada Unipersonal, Eoloarroz, Sociedad limitada Unipersonal y Cucanoché, Sociedad Limitada Unipersonal, el día 16 de junio de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, con fecha 26 de junio de 2007, número 19/07, en el que se prevé que la escisión tendrá efectos a partir de la fecha de 1 de enero de 2007.

Se hace constar el derecho de los representantes de los trabajadores, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, del balance de escisión, así como los demás documentos relacionados con la escisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, además del derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 11 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Camagro, Sociedad Anónima Unipersonal, Cuarterola Sociedad Limitada Unipersonal, Eoloarroz, Sociedad Limitada Unipersonal y Cucanoché, Sociedad Limitada Unipersonal, don Ángel Camacho Álvarez.—49.882.
2.ª 31-7-2007

**CENTRO DE ESPECIALIDADES
MÉDICAS TUINEJE, S. L.**
(Sociedad absorbente)

**CENTRO DE ESPECIALIDADES
MÉDICAS GRAN TARAJAL, S. L.**
(Sociedad absorbida)

CEREMESUR, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas Generales Universales y Extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión median-

te la absorción de «Centro de Especialidades Médicas Gran Tarajal, Sociedad Limitada», y «Ceremesur, Sociedad Limitada», por «Centro de Especialidades Médicas Tuineje, Sociedad Limitada», con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por la sociedad absorbente, sobre los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2006 y conforme al Proyecto de Fusión Depositado en Registro Mercantil de Fuerteventura. El Tipo de Canje así como el método utilizado en las valoraciones y el procedimiento para el Canje de los títulos se encuentra expresamente recogido en el citado Proyecto. Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2007. No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente derechos especiales como consecuencia de la fusión. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas. Asimismo, la sociedad Absorbente cambiara su denominación, que será en lo sucesivo Instituto de Servicios Sanitarios y Laborales de Canarias, Sociedad Limitada; en consecuencia, se modifica el artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como, de oponerse a dicha fusión en los términos previstos en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tuineje, 17 de julio de 2007.—Francisco Miguel Artilles Sánchez, Administrador único.—50.018. 2.ª 31-7-2007

**CENTRO FARMACÉUTICO
DE GALICIA, S. A.**
(Sociedad absorbente)

**DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA
DEL CANTÁBRICO, S. A.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales Universales de Accionistas de las sociedades Centro Farmacéutico de Galicia, S. A. y Distribuidora Farmacéutica del Cantábrico, S. A., celebradas el pasado día 28 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante absorción de Distribuidora Farmacéutica del Cantábrico, S. A., por parte de Centro Farmacéutico de Galicia, S. A., con disolución sin liquidación de Distribuidora Farmacéutica del Cantábrico, S. A., en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de A Coruña y Madrid con fecha 29 de mayo de 2007, así como los Balances de fusión de las respectivas Sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2006.

La fusión proyectada tiene el carácter de fusión simplificada con arreglo a lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas por estar íntegramente participadas ambas entidades, directa o indirectamente, por la entidad Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española, no siendo necesario aumento de capital en la absorbente.

Asimismo, la sociedad absorbente modificará su denominación y objeto social, lo que supone la modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1. Denominación.

La sociedad se denomina Centro Farmacéutico de Galicia y del Cantábrico, S. A., y se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le fueren aplicables.»

«Artículo 4. Objeto.

La sociedad tendrá por objeto:

a) La realización de toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con la obtención, preparación, adqui-

sición, almacenamiento, depósito, distribución y venta de medicamentos, especialidades farmacéuticas, productos sanitarios y hospitalarios, productos dietéticos y químicos, apósitos, ortopedia, material quirúrgico, científico y óptico, dermo-farmacia, perfumería, accesorios e instalaciones de farmacia en general, materias primas, elementos, instrumentos, máquinas y mercaderías relacionadas con las oficinas de farmacia y con los distintos establecimientos de carácter sanitario públicos o privados o en cualquier otra modalidad que la Ley reconozca.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el caso de que alguna actividad comprendida dentro del objeto social se encuentre sometida a legislación especial que estableciese condiciones o requisitos de cualquier tipo para ejercerla, no podrá la Sociedad iniciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.»

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

A Coruña, 13 de julio de 2007.—Juan de Guindos Jurado, Secretario del Consejo de Administración.—50.022.

2.ª 31-7-2007

**CENTRO FARMACÉUTICO
EXTREMEÑO, S. A.**
(Sociedad absorbente)

**DISTRIBUIDORA FARMACÉUTICA
DEL SUR, S. A.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las respectivas Juntas Generales de Accionistas de las sociedades «Centro Farmacéutico Extremeño, S.A.» y «Distribuidora Farmacéutica del Sur, S.A.», celebradas el pasado día 21 de junio de 2007 aprobaron la fusión de ambas compañías mediante la absorción de «Distribuidora Farmacéutica del Sur, S.A.» por parte de «Centro Farmacéutico Extremeño, S.A.», con disolución, sin liquidación, de «Distribuidora Farmacéutica del Sur, S.A.», en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Badajoz y de Madrid, los días 25 de abril y 4 de mayo pasados, respectivamente, así como los Balances de fusión de las respectivas sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2006.

Como consecuencia de la fusión, la entidad absorbente deberá ampliar sus fondos en 2.082.646,25 euros, ampliando su capital en 375.625 euros mediante la creación de 12.500 nuevas acciones nominativas de 30,05 euros cada una. Además teniendo en cuenta que el valor de las acciones emitidas es de 2.082.646,25 euros (12.500 acciones por 166,6117 euros cada una), la sociedad absorbente deberá compensar a los accionistas de la absorbida con una cantidad adicional de 2.306,38 euros en total, para completar los 2.084.952,63 euros de valor sustancial que tiene la sociedad absorbida.

Asimismo, la sociedad absorbente modificará su denominación y objeto social, lo que supone la modificación de los artículos 1.º y 4.º de los Estatutos Sociales, que quedarán redactados de la siguiente manera:

«Artículo 1. Denominación.

La sociedad se denomina «Cofares Suroeste, S. A.» y se regirá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que le fueren aplicables.»

«Artículo 4. Objeto.

La sociedad tendrá por objeto:

a) La realización de toda clase de operaciones mercantiles relacionadas con la obtención, preparación, ad-

quisición, almacenamiento, depósito, distribución y venta de medicamentos, especialidades farmacéuticas, productos sanitarios y hospitalarios, productos dietéticos y químicos, apósitos, ortopedia, material quirúrgico, científico y óptico, dermo-farmacia, perfumería, accesorios e instalaciones de farmacia en general, materias primas, elementos, instrumentos, máquinas y mercaderías relacionadas con las oficinas de farmacia y con los distintos establecimientos de carácter sanitario públicos o privados o en cualquier otra modalidad que la Ley reconozca.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad de modo indirecto, total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

En el caso de que alguna actividad comprendida dentro del objeto social se encuentre sometida a la legislación especial que estableciese condiciones o requisitos de cualquier tipo para ejercerla, no podrá la sociedad iniciarla sin el previo cumplimiento de los referidos requisitos o condiciones.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar que los accionistas y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 17 de julio de 2007.—Juan de Guindos Jurado, Secretario del Consejo de Administración.—49.971.

2.ª 31-7-2007

CERROMORALEJA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, de fecha 10 de julio de 2007, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Camino Nuevo, 80-92, de la Moraleja (Alcobendas-Madrid), el día 17 de septiembre de 2007, a las diecinueve horas en primera convocatoria, y el día 18 de septiembre de 2007, a las diecinueve horas en segunda convocatoria, para deliberar y tomar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Subsanación de errores de la Junta General Ordinaria de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación del balance, memoria y cuenta de pérdidas y ganancias, así como la gestión correspondiente del ejercicio cerrado.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Cuarto.—Cese y nombramiento de Administradores.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Aprobación del acta de la reunión.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos Sociales, respecto al derecho de asistencia en las Juntas Generales.

Madrid, 26 de julio de 2007.—La Secretaria, Concepción González de Andrés.—50.731.

CERÁMICA SAN ANTOLÍN, S. A.

Junta general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca, Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de Septiembre de dos mil siete a las 13,00 horas en el Salón Falla del Hotel Meliá Castilla, calle Capitán Haya, 43 de Madrid en segunda convocatoria, en el supuesto de que por cumplirse los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes aplicables a quórum de asistencia, pudiera celebrarse, en primera convocatoria, por el presente anuncio queda también convocada en el mismo lugar y hora del día anterior, 13 de septiembre de dos mil siete y se comunicará oportunamente.

Orden del día

Primero.—Ratificar los acuerdos de la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de mayo de dos mil tres cuyo orden del día se transcribe a continuación:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance y demás cuentas anuales, del ejercicio 2002, así como propuesta de distribución de resultados.

Segundo.—Nuevo nombramiento de Auditor de Cuentas para los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

Tercero.—Asuntos varios.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta que se celebre.

Segundo.—Ruegos y Preguntas.

Tercero.—Lectura y Aprobación, en su caso, del acta de la Junta que se celebre.

A partir de este momento todos los accionistas podrán retirar del domicilio de la Sociedad los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta. Podrán asistir a esta Junta, todos los accionistas que figuren como tales, inscritos en el Libro de Registro, al menos con cinco días de antelación a la fecha de la celebración de la Junta.

Madrid, 24 de julio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Cecilio Antolin Sancho.—50.722.

CINTURÓN VERDE DE OVIEDO, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración de la sociedad «Cinturón Verde de Oviedo, Sociedad Anónima» celebrado el 25 de julio de 2007, ha acordado por unanimidad convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 12 de septiembre de 2007, a las 13:00 horas, en el Ayuntamiento de Oviedo, sito en Plaza de la Constitución, sin número y, en su caso, en segunda convocatoria, el día 13 de septiembre de 2007, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación en su caso, del acta de la reunión.

Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos Sociales.

Oviedo, 25 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Boatas Clavera.—50.760.

COMEX INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO, S. A.

(En liquidación)

La Junta General Ordinaria de la sociedad celebrada con carácter universal el 29 de junio de 2007 aprobó por unanimidad la liquidación de la sociedad para cuyo fin se aprobó también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total activo	0

	Euros
Pasivo:	
Capital social.....	60.101,21
Reserva legal.....	5.873,22
Reservas Voluntarias	52.859,02
Pérdidas de liquidación.....	(118.833,45)
Total pasivo	0

En base al citado balance, se aprobó igualmente por unanimidad la inexistencia de cuota de activo social a repartir entre los socios.

Madrid, 25 de julio de 2007.—El Liquidador único, Domingo Antonio Marín.—50.756.

COMPAÑÍA ENERGÉTICA VIENTOS DEL ATLÁNTICO, S. A.

En Junta General y Universal de accionistas celebrada el pasado día 28 de junio de 2007, en el domicilio social, se acordó por unanimidad, aprobar el siguiente Balance Final de Liquidación de la sociedad:

	Euros
Activo:	
Tesorería	67,38
Total activo	67,38
Pasivo:	
Capital Social	260.110,00
Resultados negativos de ejercicios anteriores.....	-272.895,70
Pérdidas y Ganancias	12.785,70
Administraciones Públicas.....	67,38
Total pasivo	67,38

Se hace público el anterior Balance Final a los efectos de lo dispuesto en el artículo 247 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

Las Palmas de Gran Canaria, 11 de julio de 2007.—Los Liquidadores, don Juan Ruiz Alzola y don Daniel Viera León.—50.498.

COMPAÑÍA EUROPEA DE INVERSIONES MODA, S. L. (Sociedad absorbente)

SURAT THANI, S. L. Sociedad unipersonal

JETFUEL, S. L. Sociedad unipersonal

OBJETIVO MODA DESIGNS, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 29 de Junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Compañía Europea de Inversiones Moda, Sociedad Limitada de Surat Thani, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, Jetfuel, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal y de Objetivo Moda Designs, Sociedad Limitada Sociedad unipersonal, con extinción por disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2006, aprobados por las respectivas Juntas Generales y del proyecto de fusión suscrito por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.